



REF: PROMULGA ACUERDO
942 ADOPTADO EN LA
SESIÓN EXTRAORD 34,
"RESCILIACION
CONTRATO DE
CONCESIÓN CORRAL
MUNICIPAL"

DECRETO N° 695

COYHAIQUE, 04 FEB 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 3 de fecha 03.02.2020 por el Sr. Walter Quiroz Chiguay , Abogado Asesor Jurídico.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Cuarenta y Dos En Coyhaique, a 03 de febrero de 2020, en la Sesión Extraordinaria N° 34, el Concejo Municipal.

Considerando:

El informe N° 3 de fecha 03.02.2020, presentado por el Sr. Walter Quiroz Chiguay , Abogado Asesor Jurídico, respecto del Sometimiento de resciliación de contrato de concesión Corral Municipal con empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL, GREEN LINE E.I.R.L..

Que dicho informe a la letra señala:

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder a la resciliación del contrato de Concesión de de Servicio de corral municipal comuna de Coyhaique, fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- Mediante el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y se llamó a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 2494-25-LQ17, el servicio de "CONCESION SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE".
- Mediante el Decreto Alcaldicio N°3744 de fecha 18 de Julio de 2017 se adjudicó la Concesión del Corral a la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., RUT 76.799.560-1. Dicha adjudicación contó con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 199 de fecha 05.07.2017 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22 y promulgado a través de Decreto Alcaldicio N° 3617 de fecha 07.07.2017. El contrato se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 4252 de fecha 14 de Agosto de 2017.



- Mediante Acuerdo N° 695 de fecha 08 de Mayo del año 2019, adoptado en Sesión Ordinaria N°88 del Honorable Concejo Municipal, se acordó el término anticipado del contrato de "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique" con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A.
- Asimismo, a través del Acuerdo N°696 de fecha 08 de Mayo del año 2019, adoptado en Sesión Ordinaria N°88 del Honorable Concejo Municipal, se acordó otorgar mediante trato directo el contrato de " Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique " a la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL, a partir del día 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020. En dicho acuerdo se estableció que las condiciones del contrato serán aquellas contenidas en el Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de Mayo de 2017 y de los antecedentes de la licitación pública ID 2494-25-LQ17.
- Decreto Alcaldicio N° 2728 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se autoriza trato directo y aprueba contrato "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE", con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL GREEN LINE E.I.R.L.
- Carta de fecha 30 de Diciembre de 2019, del concesionario JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.(GREEN LINE E.I.R.L.), en la cual solicita la resciliación del contrato de concesión servicios de Corral Municipal a partir del día 31 de Enero de 2020. Esto debido; *"que a contar del mes de octubre de 2019, después del estallido social, y que entendemos, pero no se están haciendo fiscalización de tránsito, por parte carabineros de Chile y del funcionario designado de la oficina de fiscalización que son de gran ayuda, para mantener el costo operacional del proyecto, para su mantención del servicio de corral municipal. Es necesario, mencionar que nuestros ingresos y egresos de aparcamiento municipal, han sido deficientes lo que ha producido un menoscabo en la mantención de la oficina y principalmente del personal a cargo del corral municipal. Como empresa José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking EIRL, estamos preocupadas por la estabilidad y empleabilidad laboral de nuestros trabajadores, pero lamentablemente, nuestros recursos económicos no son los óptimos. Sr alcalde usted podrá verificar esta información con el informe mensual que se entrega al departamento de tránsito. De acuerdo a decreto alcaldicio N° 2377 de fecha 04 de mayo de 2017, de las bases administrativas técnicas, y que de acuerdo al N° 22, letra a, del término anticipado al contrato, solicito a usted, la resciliación del presente contrato aprobado a través de decreto N° 2728, de fecha 14 de mayo de 2019, respecto a contrato de concesión "Servicios De Corral Municipal Comuna de Coyhaique."*
- Oficio N° 156 de fecha 20 de Enero de 2020 de la Municipalidad de Coyhaique, que comunica y acepta la resciliación del contrato de concesión servicios de Corral Municipal a partir del 31 de Enero de 2020.
- Resciliación de contrato de "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CORRAL MUNICIPAL COMUNA DE COYHAIQUE", suscrita por las partes con fecha 30 de enero de 2020.
- El artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para *Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término*".

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Autorizar la resciliación del contrato de Concesión de Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL, GREEN LINE E.I.R.L., a partir del día 31 de Enero de 2020.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

AUTORIZAR el término de la concesión denominada "Corral Municipal" resciliando el contrato correspondiente con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL, GREEN LINE E.I.R.L., a partir del día 31 de Enero de 2020, de acuerdo a lo indicado en los considerando.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No se encontraba en la sesión la Sra. Ximena Carrasco Hauenstein por encontrarse fuera de la región.



No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr Alejandro Huala Canumán por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo según DA N° 66 de fecha 16.01.2020.

- 2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Asesoría Jurídica en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JCF
JOAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Orlando Alvarado Díaz
ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/ss
DISTRIBUCIÓN:

Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo